

GENDARMERIA DE CHILE
DIRECCION NACIONAL

ARCHIVO

ORD. : Nº 14.12.04. / 2241 /92

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 92/13553
A: 1.7 JUN 92

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ANT. : Oficio Nº 92/2487 13/5/92
Sr. Jefe Gabinete Presidencial.

MAT. : Informa sobre ex-funcionario.

SANTIAGO, 12 JUN 1992

DE : DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA DE CHILE

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
DON CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

Teniendo presente su oficio individualizado en el antecedente, relacionado con reincorporación al Servicio del ex-funcionario, don EDUARDO ALLENDES BARRALES, me permito informarle que lamentablemente no es posible acoger la petición, por impedirlo legalmente lo establecido en el artículo 21º del Estatuto del Personal, el cual establece que no podrán reingresar quienes hayan sido alejados por la aplicación de alguna medida disciplinaria, en este caso "Petición de renuncia".

Saluda atentamente a Ud.,



ISIDRO SOLÍS PALMA
DIRECTOR NACIONAL

DISTRIBUCION:

- = Sr. Jefe de Gabinete Presidencial
- = Departamento de Personal
- = Oficina de Partes